

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT.: Autoriza Ayuda Social

MONTE PATRIA, 27 DE ABRIL 2016.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012-2016; y
- Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14.12.2015., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.
- Informe Social N° 306 de fecha 27 de Abril 2016, del Depto. Social Comunal.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° **5341/**

1º.- OTORGUESE, A el Sr. **FAVIO PATRICIO ROBLEDO ROBLEDO**,
Cédula de identidad N° [REDACTED]

[REDACTED] Comuna de Monte Patria, la ayuda social consistente en la cantidad de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos), aporte para cubrir el gasto de medicamentos (Levetiracetam) que requiere. Se solicita girar aporte a nombre de la abuela del indicado. Sra. Juana Valenzuela Leyton Run [REDACTED], ya que por el estado de salud del atendido este no puede retirar personalmente la ayuda.

2º.- Por ser calificado el asistido y su grupo familiar con una necesidad manifiesta, encontrándose calificado en índice de pobreza.

3º.- IMPUTESE, el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.001 Ayudas por Medicamentos Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.



Felix Michea Urrutia

SECRETARIO MUNICIPAL

Re f. op.
JCCB/PZR/EAV/sab

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
ALCALDE